JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2021-0225, Sucesión de MISAEL CASTILLO LEON.

Por ser procedente, se dispone:

- Para los efectos y fines a que hubiere lugar, téngase por descorrido el traslado hecho por medio del auto del 17 de octubre de 2.023 (documento digital No. 75), por parte de la Doctora ANA ALEXANDRA VILLAMIZAR BOHORQUEZ.
- 2. se precisa llevar a cabo, previo decreto de las pruebas correspondientes, la audiencia de decisión de la competencia del Juzgado para conocer de la sucesión de la referencia. En consecuencia, se dispone:
- 3. En lo que atañe al cuestionamiento de la competencia del Despacho para conocer del asunto de la referencia, se tienen como pruebas y se valorarán en cuanto a derecho corresponda la totalidad de los documentos que componen el expediente digital de la referencia.

Así mismo, se decreta la recepción del dicho de la señora EMMA CASTILLO DE OLARTE, cuya convocatoria deberá realizarse por medio de la togada VILLANMIZAR RODRIGUEZ. Su dicho se recaudará en la audiencia de decisión del trámite incidental.

4. Para que tenga lugar la audiencia de decisión sobre la competencia de este Despacho para conocer del liquidatorio, se señala el 5 de diciembre de 2.023, a partir de las 2:30 p.m.

La audiencia aquí convocada se desarrollará de manera virtual, esto es, mediante el empleo del aplicativo TEAMS. En consecuencia, el Citador adscrito al Despacho deberá realizar la convocatoria correspondiente a todos los intervinientes en el asunto.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2458f40a1b583f957c6d1a1219459ebc688fdede218a01b14a6eb52655ef1f**Documento generado en 14/11/2023 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica